

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24469 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se autoriza a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la apertura y funcionamiento de un Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Turismo.*

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha solicitado autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Turismo al amparo del Real Decreto 865/1980, de 14 de abril.

Teniendo en cuenta el informe favorable del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, así como el Real Decreto citado.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la apertura y funcionamiento de un Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Turismo, sometido al Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, y normas dictadas en su desarrollo.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

24470 *ORDEN de 6 de octubre de 1987 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir las Escuelas Oficiales de Idiomas creadas por desdoblamiento de la de Madrid, por Real Decreto 1091/1987, de 28 de agosto.*

En uso de las facultades conferidas en la disposición final del Real Decreto 1091/1987, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) por el que se crean, por desdoblamiento de la de Madrid, sendas Escuelas Oficiales de Idiomas que más abajo se relacionan y que habrán de funcionar en los locales que para cada una de ellas se determina, a partir del próximo curso académico 1987-1988,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Las Escuelas Oficiales de Idiomas que más abajo se detallan impartirán las enseñanzas que para cada una de ellas se expresan:

Madrid, barrio de Valdezarza: Funcionará en el Instituto de Bachillerato Valdezarza, calle Isla Malaíta, 2, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas inglés, francés y alemán.

Madrid, barrio de San Blas: Funcionará en el Instituto de Formación Profesional «Las Musas», calle Longares, sin número, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y alemán.

Madrid, barrio de Carabanchel: Funcionará en el Colegio público «República del Ecuador», calle Antonio Arancha, entrada por calle Portoalegra, sin número, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y alemán.

Segundo.-La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, adoptará las medidas precisas para el adecuado acoplamiento del personal que en la actualidad presta sus servicios en la Escuela Oficial de Idiomas que se desdobla.

Igualmente procederá a fijar las plantillas de Profesores de las nuevas Escuelas de Idiomas en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda real de puestos escolares, así como la de personal administrativo, subalterno y de limpieza, cuando sea preciso, para su normal funcionamiento.

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las resoluciones que estime oportunas para garantizar la eficacia de las actividades encomendadas a los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), El Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

24471 *ORDEN de 15 de octubre de 1987 por la que se autoriza la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado de la Sección de Formación Profesional adscrita al Centro de EGB «Virgen de la Luz», sito en calle Vizconde de Matamala, 1, de Madrid.*

Examinado el expediente promovido a instancia de don Angel Santiago Hernández González, en su condición de Presidente de la Entidad «Colegio Virgen de la Luz, Sociedad Cooperativa Limitada», titular del Centro privado «Virgen de la Luz», sito en calle Vizconde de Matamala, 1, de Madrid, mediante el que solicita la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado de la Sección de Formación Profesional adscrita al Centro de EGB del mismo nombre y domicilio;

Resultando que por Orden de fecha 24 de septiembre de 1982 se autoriza al Centro de EGB «Virgen de la Luz» una Sección de Formación Profesional de primer grado para impartir enseñanzas en la Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado, y posterior ampliación de fecha 24 de octubre de 1985 para la Rama Electricidad, profesión Electrónica;

Resultando que la Dirección Provincial eleva propuesta en sentido favorable a la transformación solicitada, condicionando la misma al cese previo del Centro en Educación General Básica;

Resultando que por Orden de fecha 14 de septiembre de 1987 se concede al Centro «Virgen de la Luz» el cese de actividades en el nivel de Educación General Básica.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que las Secciones, cuyo régimen jurídico y funcionamiento debe estar necesariamente unido al Centro del que dependen, no pueden funcionar por sí solas e independientemente, por lo que, como en el caso que nos ocupa, deberán transformarse en Centros o cesar en sus actividades;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a la legislación vigente que regula las autorizaciones de Centros privados de Formación Profesional;

Considerando que el Centro reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Autorizar la transformación de la Sección privada de Formación Profesional «Virgen de la Luz» en Centro de primer grado de Formación Profesional, con una capacidad de 240 puestos escolares, para impartir las enseñanzas siguientes:

Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Rama Electricidad y Electrónica, profesión Electrónica.

2. Por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid se tomarán las medidas necesarias que permitan la modificación del concierto educativo en cuanto a la transformación a que se refiere la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24472 *ORDEN de 15 de octubre de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad de la Sección privada de Formación Profesional dependiente del Colegio «San Martín», de Madrid.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Pablo M. Martín Macías, en su condición de cotitular de la Sección privada de Formación Profesional dependiente del Colegio «San Martín», sito en Madrid, calle Doctor García Tapia, 124, mediante el que solicita cambio de titularidad a favor de la Compañía Mercantil «Martín Macías, Sociedad Anónima»;

Resultando que el Centro fue autorizado por Orden de fecha 31 de julio de 1979 para impartir las enseñanzas de: Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativas, Secretariado y Comercial y Rama Delineación, Profesión Delineante;

Resultando que consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de la Sección dependiente del Colegio «San Martín» a favor de don Pablo Manuel Martín Macías, doña María Dolores Martín Macías y don José Martín Macías;